



RESOLUCION No.73001-2-23-0499
Del 11 de octubre del 2023
Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud

Hoja 1 de 2

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ** identificado con C.C 1.110.457.699 en calidad de apoderado del señor **MILTON ENCISO RODRIGUEZ** con C.C 79.991.023, mediante radicación No. **73001-2-23-0132** de 10 de mayo de 2023, quedando en legal y debida forma el 26 de junio de 2023, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades **DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en dos (2) pisos con cubierta en placa, ubicado según dirección del recibo predial en la Casa 83 Urbanización Ambalá, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-38657** y ficha catastral No. **01-08-0552-0073-000**.

Que allegó documentos correspondientes a los otros titulares señores **HEIDER ESTIC MUÑOZ RODRIGUEZ** con C.C 1.110.564.894, **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ SANCHEZ** con C.C 51.612.365, **ANDREA JOHANNA MORENO RODRIGUEZ** con C.C 1.110.449.226, **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ** con C.C 79.632.246, con los respectivos poderes otorgados al señor **HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ** identificado con C.C 1.110.457.699, facultado para que adelante los trámites, se notifique de los actos emitidos.

Que la Curadora Urbana No. 2 remitió solicitud mediante oficio radicado No. **23002166** del 27 de junio de 2023, a la Secretaría de Planeación Municipal, consulta el paramento del inmueble en cuestión, y consecuentemente, mediante **Auto No. 73001-2-23-0281** de la misma fecha, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto. Posteriormente, la Secretaría de Planeación Municipal dio respuesta con oficio No. 1220-41232 del 10 de julio de 2023, con recibido en correspondencia radicación No. 2302330 del 11 de julio de 2023.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23002578** entregada personalmente el día 01 de agosto de 2023.

Que mediante Auto No. **73001-2-3-0360** del 14 de septiembre de 2023, a solicitud del apoderado, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 5 de octubre de 2023, venció el plazo sin que los solicitantes y/o apoderado del trámite presentara las correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.


Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0132** de 10 de mayo de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

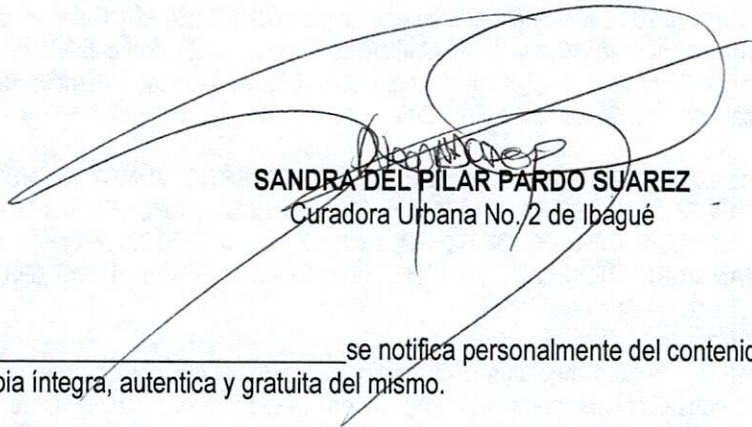
 <p>CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ</p>	<p align="center">RESOLUCION No.73001-2-23-0499 Del 11 de octubre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p align="right">Hoja 2 de 2</p>
--	---	----------------------------------

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los once (11) días del mes de octubre de 2023




SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

HERNAN DARIO ARBELAEZ SANCHEZ
C.C. 1.110.457.699
Apoderado de:
MILTON ENCISO RODRIGUEZ Y OTROS

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0132
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0132
Fecha: 10-05-2023

LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

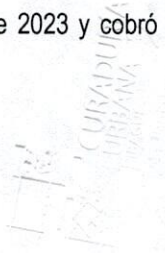
DEJA CONSTANCIA

Que el día primero (01) de noviembre de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente o por aviso, al titular del trámite o su apoderado el contenido de la **Resolución, No.73001-2-23-0499 del 11 de octubre de 2023**, se procedió a **Fijar en la Cartelera** ubicada en la recepción de la Oficina de la Curadora Urbana No.2 de Ibagué **y en la página de internet curaduriadosibague.com**, el AVISO con copia íntegra de la resolución, cuya desfijación se hizo cinco días hábiles después, es decir el día ocho (08) de noviembre de 2023. Cumpliéndose los diez (10) días hábiles (9,10,14,15,16,17,20,21,22 y 23 de noviembre de 2023) para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veinticuatro (24) de noviembre de 2023 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día veinticuatro (24) del mes de noviembre de 2023

SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



Proyecto: gilt/S